



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 798-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 907-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 163-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2193-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la conformación de la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto 2024 – 2026 con una perspectiva Multianual, en atención a la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" señala que: "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la norma acotada, señala que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad" (...); asimismo, el numeral 4.2 de artículo citado, señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda" (...);

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva precitada, señala que la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.



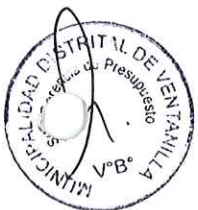
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2023/MDV-ALC

- b) *Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.*
- c) *Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.*
- d) *Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.*
- e) *Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.*
- f) *Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.*
- g) *Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.*
- h) *Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.*
- i) *Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.*
- j) *Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*
- k) *Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*
- l) *Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.*
- m) *Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.*

Que, con Memorando N° 907-2023/MDV-GPLP, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 798-2023-MDV/GPLP-SGP, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye entre otros, lo siguiente: (...)

- En el marco de nuestras funciones y de las normas presupuestales anteriormente señaladas, es importante precisar que, a la fecha, nos encontramos en la fase formulación presupuestal; por lo que, en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", es necesario conformar la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria para los años 2024 – 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 163-2023/MDV-GAJ, de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente: (...)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2023/MDV-ALC

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2024 – 2026, según lo detallado en el punto 6 del presente informe, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 798-2023/MDV-GPLP-SGP, encontrándose de conformidad con la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y a las atribuciones del acalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Proveído N° 2193 de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

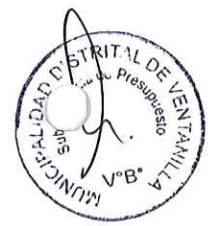
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Gerente de Planificación Local y Presupuesto | Presidente |
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| ➤ Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura | Miembro |
| ➤ Gerente Gral. del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla | Miembro |
| ➤ Gerente Gral. del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | Miembro |
| ➤ Gerente de Mantenimiento Urbano | Miembro |
| ➤ Subgerente de Recursos Humanos | Miembro |
| ➤ Subgerente de Logística | Miembro |
| ➤ Subgerente de Tesorería | Miembro |
| ➤ Subgerente de Planificación e Inversiones | Miembro |
| ➤ Subgerente de Obras Públicas | Miembro |
| ➤ Jefe de Equipo de Estudios y Proyectos | Miembro |

ARTÍCULO 2.- LA COMISIÓN bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, así como el estado situacional de las inversiones.
- Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los Programas Presupuestales remitidos por la Dirección General Presupuesto Público.
- Prioriza el gasto en los Programas Presupuestales, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de Programas Presupuestales y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales para alcanzar los objetivos de la entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2023/MDV-ALC

- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestales que No resultan en Productos de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la Asignación Presupuestaria Multianual considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programación Multianual de Inversiones aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la Asignación Presupuestaria Multianual de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- l) Define la Estructura Funcional Programática para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y Acciones Presupuestales que no resultan en Productos. En el caso de los Programas Presupuestales, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.



ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- LA COMISIÓN iniciará sus tareas a partir de la firma de la presente Resolución y culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON ALDO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE